



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.:950350800 Y FAX.: 950350853

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 86/2021, SOBRE VUELTA A LA NUEVA NORMALIDAD DE ACCESO A EDIFICIOS MUNICIPALES: AYUNTAMIENTO Y CENTROS GUADALINFO

Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcalde-Presidenta del Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería),

Ante la evolución positiva la pandemia se hace necesario revisar las normas restrictiva de acceso a los edificios municipales, especialmente el edificio del la sede del Ayuntamiento, el centro Guadalinfo de Doña María, y los Telecentros Municipales de Nuevas Tecnologías de Ocaña y Escúllar.

No obstante, nuevamente debemos recordar a nuestros convecinos la **IMPORTANCIA** de seguir cumpliendo con responsabilidad las medidas preventivas y de aforos vigentes para la protección de la salud y que, fundamentalmente, están contenidas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, modificada por la Orden de 15 de septiembre de 2021 (BOJA extraordinario número 79 de 15/09/2021). En la actualidad nos encontramos en nivel de alerta 1. Se puede consultar el nivel de alerta COVID en el que se encuentra nuestro municipio en la web www.mapacovid.es, así como las medidas restrictivas aplicables.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de lo dispuesto en el art. 21.1 letra m de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Alcalde la competencia de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno. Por todo lo anteriores

RESUELVO:

PRIMERO.- Derogar las medidas restrictivas de acceso adoptadas en la Resolución 5/2021, de 26 de enero sobre medidas de acceso a edificios municipales: Ayuntamiento, Centro Guadalinfo y Telecentros Municipales de Nuevas Tecnologías.

Para el caso del Centro Guadalinfo en Doña María, y Telecentros Municipales de Nuevas Tecnologías, el horario de apertura y cierre de cada unos de estos centros, será el indicado en la página web www.guadalinfo.es y en la puerta de acceso de cada uno de ellos.

Los Telecentros Municipales de Nuevas Tecnologías de Ocaña y Escúllar serán reabiertos al público a partir del mes octubre de 2021.

Código Seguro De Verificación	m9JrVmnAKFzkmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 14:27:26	
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 14:22:12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m9JrVmnAKFzkmNAWly7G1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Del mismo seguirá realizándose la limpieza y desinfección diaria de los equipos informáticos por el propio personal de Guadalinfo y usuario que los utilice.

SEGUNDO.- Siguen vigentes las medidas preventivas y de aforos vigentes para la protección de la salud, y que fundamentalmente están contenidas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 7 de mayo de 2021 por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, modificada por la Orden de 15 de septiembre de 2021 (BOJA extraordinario número 79 de 15/09/2021).

Para el acceso a los edificios municipales será obligatorio el uso de mascarilla, con un aforo máximo que se indicará en la puerta de acceso de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios administrativos para ejecutar la presente resolución, así como la elaboración de la correspondiente cartelería con las indicaciones aquí recogidas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Portal de Transparencia, y en la página web municipal adoptando las medidas necesarias para la mayor difusión de la misma.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá plenos efectos desde su aprobación y se dará cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo en Las Tres Villas, a 21 de septiembre de 2021; de lo que, como Secretario, doy fe.


Ante mí,

La Alcaldesa,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García

Fdo.: Virtudes T. Pérez Castillo

Código Seguro De Verificación	m9JrVmnAKFzkmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 14:27:26	
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	21/09/2021 14:22:12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m9JrVmnAKFzkmNAWly7G1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			